

## JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-00176

Conforme a la copia de la escritura pública Nro 418 otorgada el día diecinueve (19) del mes abril del año dos mil veintiuno (2.021) en la Notaria Doce (12) de Medellín, se reconoce como cesionario al señor DANIEL RESTREPO ZEA identificado con cc 98.666.371, los derechos herenciales a título universal que le corresponden o le pudieren corresponder al señor AURELIO RESTREPO RESTREPO identificado con cc 8.296.727 en la sucesión intestada de la señora CARLINA RESTREPO RUIZ.

Conforme a la copia de la escritura pública Nro 1.527 otorgada el día 25 del mes junio del año dos mil veintiuno (2.021) en la Notaria Primera de Envigado, se reconoce como cesionarios a los señores CARLOS MAURICIO DUQUE RESTREPO, identificado con la c.c 1.037'582.890 y DIEGO ALEJANDRO DUQUE RESTREPO, identificado con c.c 1.037'619.251 los derechos hereditarios que le correspondan o le puedan corresponderle por herencia o legado o por cualquiera otra índole a la señora ALBA DORIS RESTREPO VALENCIA, identificada con cc. 42'873.467 de los bienes dejados por su finada tía señora CARLINA RESTREPO RUIZ.

Para representarlos se le reconoce personería al abogado DANIEL ALBERTO VALDERRAMA CASTELLANOS, identificado con cédula 70'073.890 y portador de la T.P 45.933 del C.S de la J, correo electrónico [danielabogado@gmail.com](mailto:danielabogado@gmail.com).

Para representar a la sociedad CARLINA RESTREPO RUIZ S.A.S identificada con identificada con NIT 900.355.353-3 , MATRICULA MERCANTIL No. 21-568206-12, conforme poder otorgado por el representante legal suplente señor GONZALO ISMAEL RESTREPO RESTREPO, identificada con cc 70.031.797 se le reconoce personería al abogado FRANCISO BERRIO MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 71.771.974 de Medellín (Ant) y con tarjeta profesional No. 185.332 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico [agenciaintelectual555@gmail.com](mailto:agenciaintelectual555@gmail.com)

Se le aclara al togado que es durante la diligencia de inventarios y avalúos donde se resolverá sobre la inclusión o no de su acreencia.

Se acepta la revocatoria al poder otorgado por los señores JUAN FERNANDO RESTREPO VALENCIA, identificado con c.c 70.564.396, JORGE ALBERTO RESTREPO VALENCIA, identificado con c.c 8. 349.902, CARLOS MARIO RESTREPO VALENCIA, identificado con c.c 70.567.768, LILIAM DEL SOCORRO RESTREPO DE RUIZ, identificada con c.c 42.866.080, ANA ISABEL RESTREPO VALENCIA, identificada con c.c 42.899.020, GUSTAVO EDUARDO RESTREPO SÁNCHEZ, identificado con cc 70.036.140, FABIO RESTREPO SÁNCHEZ, identificado con c.c 3.336.989, JHON JAIRO RESTREPO SÁNCHEZ, identificado con c.c 8.255.883, FANNY DE JESÚS RESTREPO SÁNCHEZ, identificada con c.c 21.326.985, al abogado DANIEL ALBERTO VALDERRAMA CASTELLANOS, portador de la T.P 45.933 del C. S de la J.

Para que continúe la representación de los citados en el presente trámite y conforme a las facultades otorgadas en el escrito que antecede, se le reconoce personería jurídica al abogado Santiago Zuluaga Vanegas identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.454.143, portador de la T.P 321.186 del C. S de la J, correo correo [santiago@cincoconsultores.co](mailto:santiago@cincoconsultores.co)

## **NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Jesus Antonio Zuluaga Ossa  
Juez  
Familia 007 Oral  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3823fa07686ed1186b4b5500a685c2f9356a4cadff0ef1339eaa8a9b8e4755e4**

Documento generado en 17/09/2021 08:48:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**